

# La mirada. Textos sobre cine

Título:

Conceptos idénticos para contenidos diferentes

Autor/es:

La mirada

Citar como:

La mirada (1978). Conceptos idénticos para contenidos diferentes. La mirada. (1):4-4.

Documento descargado de:

<http://hdl.handle.net/10251/41544>

Copyright:

Reserva de todos los derechos (NO CC)

La digitalización de este artículo se enmarca dentro del proyecto "Estudio y análisis para el desarrollo de una red de conocimiento sobre estudios fílmicos a través de plataformas web 2.0", financiado por el Plan Nacional de I+D+i del Ministerio de Economía y Competitividad del Gobierno de España (código HAR2010-18648), con el apoyo de Biblioteca y Documentación Científica y del Área de Sistemas de Información y Comunicaciones (ASIC) del Vicerrectorado de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de la Universitat Politècnica de València.

Entidades colaboradoras:



# conceptos idénticos para contenidos diferentes

Coincidiendo con el cierre de este primer número de LA MIRADA, se ha dictado la sentencia del Consejo de Guerra contra cuatro miembros de "Els Joglars" condenándoles a dos años de prisión por el delito de injurias al ejército con el montaje de la obra teatral "La Torna". A lo largo de estos días y a raíz de esta sentencia, absurda e incomprensible para todos menos para los militares, se ha desplegado una contundente actitud cívica por parte de los profesionales y trabajadores de la cultura, la Universidad y diversos sectores populares. Y aunque resulta muy poco probable, cabe la posibilidad de que esta oposición general incida en el Tribunal Supremo para anular la sentencia, de modo que cuando esta revista salga a la calle los componentes de "Els Joglars" estén ya en libertad.

Aún siendo así, nada invalida este papel. Sin gobiernos del campo que nos ocupa, a lo largo de cuarenta años de miérdago cultural hemos conocido toda clase de arbitrariedades afectando a las más elementales normas democráticas. Y en estos últimos meses los atentados a esa libertad de expresión que ahora reclamamos se han ido amontonando (los últimos casos de "El Papus", "Posible", "Combate", "Saida", "Balears" etc., etc. son perfectamente ilustrativos). Algo nos dice que, con "Els Joglars" dentro o fuera de la cárcel, las espadas de Damocles seguirán afiladas durante bastante tiempo. En una reforma política con itinerario de cangrejo (una vez abandonada la lucha por un auténtico proceso rupturista y constituyente) caben todo tipo de inseguridades.

Precisamente por ello resulta elemental reclamar un derecho —y exigir su aplicación— que está implícito en todas las Constituciones burguesas. Libertad formal, libertad troceada y distribuida, pero libertad de expresión que opera sobre una serie de requisitos indispensables, entre ellos el principio de unidad de jurisdicciones, en negación del cual han sido condenados "Els Joglars".

No se trata aquí de exhumar un viejo libro de reclamaciones siguiendo principios abstractos tamizados de un humanismo fraternal. Los principios jurídicos no se rigen por reglas situadas en dominios vaporosos, ni están marginadas de la lucha de clases. Las formas jurídicas exprimen y regulan la política, precisamente porque las institucio-

nes que las codifican —el aparato judicial y, en nuestro caso, el aparato militar— son pilares del Estado burgués y elementos esenciales de sus mecanismos de poder. Planteamos una lucha por la libertad de expresión, una lucha contra la censura del Estado y todos aquellos mecanismos represores que de forma oculta funcionan como censuras ideológicas y económicas eficaces dentro de los aparatos culturales, como un peldaño más dentro de una lucha política general. Hay cosas que de tan sabidas suelen olvidarse.

La cuestión estriba en saber qué contenido le damos a una consigna que, como la de libertad de expresión, es estrictamente necesaria pero con peligro de oxidación. No siempre se entiende lo mismo utilizando palabras idénticas. Y se mire por donde se mire, este es un problema político.

Puesto que no podemos olvidar que la lucha por la libertad de expresión no tiene el mismo sentido para la burguesía que para las clases populares. Para aquella nunca se pone en peligro la propiedad privada de los medios de producción ni las formas agazapadas de censura ideológica; la libertad de expresión es sinónimo de libertad de contratación (y de acumulación, por tanto), de libertad de agresión (y de usurpación de mensajes y espacios comunicativos en el interior de unos aparatos culturales que controla), de libertad de privatización (y de concentración de medios). Para las clases populares, por el contrario, la libertad de expresión sólo puede entenderse como un supuesto desde el que conseguir espacios de poder, movimientos culturales autónomos, espacios colectivos de libertad, en definitiva, canales propios para expresar sus propios mensajes y defender sus propias reivindicaciones.

No estamos hablando de otra cosa que de problemas políticos que reclaman respuestas políticas colectivas y movilizadoras dentro del marco de la lucha de clases. Quede manifiesta desde aquí nuestra solidaridad —y nuestro empeño— en este combate.

**LA MIRADA**